OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO

3474

DECRETO 162/2025, de 28 de julio, por el que se reconoce de utilidad pública a la asociación denominada Bizipoza Kultur Elkartea.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo y cumplan, además, los requisitos previstos en dicho precepto.

Tal reconocimiento se realiza mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, tras la instrucción del correspondiente expediente que se regula en el Capítulo II del Decreto 146/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Asociaciones de Utilidad Pública y su Protectorado, y tiene carácter discrecional, en función de la valoración que merezcan los fines y actividades desarrollados por la asociación solicitante.

En tal sentido, el 30 de diciembre de 2024, la asociación denominada Bizipoza Kultur Elkartea solicitó la declaración mencionada mediante escrito dirigido al Protectorado de Asociaciones de Utilidad Pública.

Consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número AS/G/16525/2012 en virtud de Resolución de fecha 7 de febrero de 2012.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende la Comunidad Autónoma Vasca y, desde su constitución, dirige sus actividades a la consecución de sus fines principales, y en particular, a crear un ámbito de comunicación y de relaciones dirigido a niños y niñas y sus familias en euskera y desde el euskera.

A través de este marco, pretenden impulsar y difundir en euskera los principios y valores del respeto, la solidaridad, el pluralismo, la libertad, la convivencia y la no discriminación.

A la solicitud de reconocimiento de utilidad pública se han adherido el Ayuntamiento de Amasa-Villabona y el Ayuntamiento de Usurbil.

Por su parte, con fechas 2 y 13 de junio de 2025 se emitieron informes favorables al reconocimiento de utilidad pública de la asociación por parte del Departamento de Cultura y Política Lingüística y del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico respectivamente, que fueron solicitados dada su competencia sobre la materia.

Finalmente, con fecha de 26 de junio de 2025 fue emitido informe técnico de valoración favorable de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno. En dicho informe se justifica la observancia de todos los requisitos legales y reglamentarios precisos, antes de ser reconocida la utilidad pública, a propuesta de los departamentos correspondientes.

En su virtud, a propuesta de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística y de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2025,

DISPONGO:

Artículo único.- Declarar de utilidad pública a la asociación denominada, Bizipoza Kultur Elkartea inscrita con el número de registro AS/G/16525/2012 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, con el reconocimiento de los derechos inherentes a tal declaración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Acordar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 28 de julio de 2025.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística,
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.

La consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico,
NEREA MELGOSA VEGA.